



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.144.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el uno de junio de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-144, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita resultado de las Convocatorias Internas 31/2014 del proceso de Recursos Humanos de la plaza de Analista Presupuestario I con salario de un mil cuatrocientos treinta y nueve dólares con sesenta y tres centavos de dólar (\$ 1,439.63) y de Analista Presupuestario III con salario de un mil ciento noventa dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$ 1,190.65)

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-144 por medio electrónico el uno de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección en referencia mediante correo electrónico de fecha diez de junio del presente año, envió un archivo digital en formato PDF conteniendo copia del memorando RRHH/DDRAP/254/2015 donde se comunican los resultados de las plazas Analista de Presupuesto I y III, que incluyen los cuadros consolidados de resultados de los procesos de Analista de Presupuesto I y III de la Dirección General de Presupuesto.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la



Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] [REDACTED], en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato pdf que contiene copia del memorando RRHH/DDRAP/254/2015 donde se comunican los resultados de las plazas Analista de Presupuesto I y III, que incluyen los cuadros consolidados de resultados de los procesos de Analista de Presupuesto I y III de la Dirección General de Presupuesto; **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

